



Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

2 OCT 1990

VISTO: El proyecto de acta convenio entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Prefectura Naval Argentina, referente a la ejecución de la obra "ATRACADERO MUNICIPAL PARA EMBARCACIONES TURISTICAS"; y

CONSIDERANDO:

Que esta obra significa una prioridad para el turista, ya que al ejecutarse ésta se da respuesta a la necesidad de que el // abordaje a las naves se realice en un lugar apropiado para dicho // fin, seguro, sin interferencias y en un ámbito exclusivamente turístico.

Que dada la ubicación de esta obra, se jerarquizaría la / Plaza Cívica puesto que se convertiría en paso obligado para todos/ aquellos turistas que realizan las excursiones marítimas, siendo // los mismos un gran número de los que llegan a esta ciudad.

Que de esta manera mejora la ciudad misma para el bienestar de la comunidad toda.

Que de acuerdo a la Ley Territorial Nº 236, éste Cuerpo/ cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo la suscripción del Acta Convenio entre el Municipio y / la Prefectura Naval Argentina, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su / promulgación. Cumplido. ARCHIVARSE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 703 / 90.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 04-09-90.-  
men.-

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RUBEN HUMBERTO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE

JULIO CEGAR QUAINDO  
Director de Administración  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Honorable Concejo Deliberante



A N E X O I

PROYECTO DE ACTA CONVENIO

-----En la Ciudad de Ushuaia, a los.....días del mes de .....del año....., se reúnen en este acto el Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Ushuaia y el Señor Jefe de la Prefectura Naval Ushuaia, a los efectos de labrar el presente Acta Convenio para dar consentimiento a la ejecución de la Obra "ATRACADERO PARA EMBARCACIONES TURISTICAS", a emplazarse en las inmedia-// ciones de la Plaza Cívica bajo las siguientes condiciones:-----

- 1°) Las Instituciones concuerdan, que la ejecución del atracadero contribuirá a afianzar la actividad turística y brindará seguridad a los usuarios, mejorando en general las condiciones de la Ciudad.-----
- 2°) Se determina que el atracadero será de uso público y no exclusivo.-----
- 3°) El Municipio verificará y aprobará la obra civil dentro de los alcances del Código de Edificación y Planeamiento Urbano.-----
- 4°) Se ha solicitado la intervención del Comando del Arca Naval Austral, Ministerio de Defensa, Comando en Jefe de la Armada y Secretario de Intereses Marítimos, a los efectos de dar cumplimiento a la Ley 22.098.-----
- 5°) La Prefectura Naval se reserva el derecho de aplicar el Artículo 12° de la Ley 20.094, una vez construida la obra.-----

-----En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicado.-----

ES COPIA FIEL ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ha verificado el Consejo del Municipio

RUBEN HUMBERTO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE

JULIO CELOAN  
Director de Administración  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 2 OCT 1990

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 703 /90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo la suscripción del Acta Convenio entre el Municipio y la Prefectura Naval Argentina, referente a la ejecución de la obra "ATRACADERO MUNICIPAL PARA EMBARCACIONES TURISTICAS".

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 703 /90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo la suscripción del Acta Convenio entre este Municipio y la Prefectura Naval Argentina, referente a la ejecución de la Obra: "ATRACADERO MUNICIPAL PARA EMBARCACIONES TURISTICAS".

ARTICULO 2°.-Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 558 /90.-

mcr.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MANFREDOTTI  
CARDOZO, Hector

JULIO CESAR OVALDO  
Director de Administración  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia